

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaria de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OLINDA OÑORO JIMENEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	202500000040101 - 250038	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	91122	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Justificación de la necesidad</p> <p>En el ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 49 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:</p> <p>“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.</p> <p>Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.</p> <p>Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.”</p> <p>Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para “dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de</p>	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción.”¹</p> <p>Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.</p> <p>En lo que corresponde al programa de salud pública y prestación de servicios, se desarrollan acciones a través de la coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública; derivadas de las competencias sobre la prevención y control de eventos de interés en salud pública, siendo un componente importante dentro del manejo integral de los determinantes en salud y el enfoque de gestión de riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.</p> <p>La Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de fortalecer los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, en el desarrollo de todos los planes y programas propuestos.</p> <p>La Ley 715 de 2001, establece como competencia en Salud, para los Entes Territoriales del Orden Departamental, en su artículo 43.3.8. “Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4, 5 y 6 de su jurisdicción. actores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4, 5 y 6 de su jurisdicción”.</p> <p>En el Plan de Desarrollo 2024-2027 “ATLÁNTICO PARA EL MUNDO”, artículo 14°, tema 1.3 “Salud para Cerrar Brechas”, se establece que el compromiso con la salud es fundamental. Por ende, se realizarán todas las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio bajo un esquema de prevención y sostenibilidad del sistema.</p> <p>Uno de los objetivos específicos de la gobernación, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas en salud, es reducir la tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles. El indicador para este objetivo se describe a continuación:</p>
--	--

¹ Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

Gobernación del Departamento del Atlántico - www.atlantico.gov.co - Conmutador 3307000

Página 2 de 25



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

INDICADORES DE PRODUCTO				
INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ODS	DEPENDENCIA
Personas de la Población Pobre no asegurada atendidas con servicio de salud	1415	3000	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Entidades de la red pública asistidas técnicamente para la implementación y desarrollo de los componentes del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de seguridad social en salud	23	23	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Visitas de inspección, vigilancia y control a EAPB, ESES e IPS para verificar la implementación del modelo integral en salud y el cumplimiento de la ruta integral de atención a menores de 18 años con patologías oncológicas realizadas	208	208	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Visitas de inspección, vigilancia y control a los bancos de tejidos e IPS trasplantadoras y generadoras inscritos en la red para verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso de donación y trasplantes realizadas	240	240	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Entidades territoriales para el desarrollo del sistema de vigilancia en salud pública en los municipios y unidades primarias generadoras de datos asistidas técnicamente	22	22	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Secretaría de Salud
Estrategias de gestión integral del riesgo para las enfermedades huérfanas implementadas	2	2	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Municipios con acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizadas	19	19	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud

La Secretaría de Salud Departamental, cuenta con nueve (9) técnicos de planta asignados al Programa ETV y Zoonosis, y un (1) profesional universitario referente técnico del mismo, personal que, pese a lo competente es insuficiente para la ejecución de las actividades descritas en la norma y en los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social que, incluyen intervenciones de comunicación y educación en salud, diagnóstico, control larvario, en los entornos hogar, educativo, comunitario, institucional y laboral, gestión de medicamentos e insumos críticos del Programa y la dispensación de los mismos, asesoría y asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, en pro de la atención integral de los pacientes de los eventos inherentes a las Enfermedades transmitidas por vectores y las Zoonosis, vacunación antirrábica de perros y gatos, cuya población estimada por el ente rector nacional para la vigencia 2024, es de 114.143 animales, pese a que el último caso de rabia humana data de 1996 para el Atlántico, se hace menester fortalecer las acciones de prevención de dicha zoonosis, y así mantener la tasa de mortalidad en cero, dada la meta propuesta desde el orden mundial de eliminar los casos de rabia transmitida por perros a 2031. Se reportan otros eventos de interés en el Departamento, como accidente ofídico, leptospirosis, toxoplasmosis, chagas, malaria, leishmaniasis, chikungunya y zika, para las cuales también se deben ejecutar acciones de promoción,

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>prevención, inspección, vigilancia y control.</p> <p>Para el Departamento del Atlántico el método principal de ejecución de actividades del Programa ETV y Zoonosis, es a través de las visitas casa a casa, de esta manera se garantiza mayor cobertura en la atención integral para la comunidad.</p> <p>En materia de dengue, evento priorizado en las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente, de acuerdo a lo informado por el área de Vigilancia en Salud pública Departamental, en la semana epidemiológica 15 de 2024, se registran para Colombia 103.323, de los cuales 62.336 corresponden a casos sin signos de alarma, 40.033 casos con signos de alarma y 954 casos de dengue grave. A este corte se han confirmado 33 muertes por Dengue con una letalidad nacional del 0.032% inferior a la meta establecida (0.10%) Actualmente, el país se mantiene por encima de lo esperado comparado con comportamientos históricos; para el Departamento del Atlántico, en la vigencia 2023 se registraron 2.566 casos de dengue, de los cuales el 51.8% (1.330) corresponden a casos sin signos de alarma, 46.50 % (1193) a casos con signos de alarma y 1.7% (43) a dengue grave de los 22 municipios del departamento, las características demográficas y sociales de los casos confirmados de dengue en el año 2023 presentan un predominio de: población masculina 53.74% (1379), del grupo etario de 5 a 14 años con un 41.58% (1067), del grupo étnico “otros” con 98.71% (2533) casos y estar afiliado al régimen subsidiado con 56.39 % (1447).</p> <p>Con relación a lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental encuentra necesario conformar un recurso humano profesional que complemente las actividades administrativas, de campo, de digitación, revisión y análisis de datos; las cuales contribuyen con el fortalecimiento del programa de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las ETV y las Zoonosis, con el fin de acompañar a la Subsecretaría de Salud Pública, para el cumplimiento de los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico.</p>				
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZOONOSIS DENTRO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.				
6. Clasificación UNSPSC:		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	
		1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.			N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)			VER CUADRO ANEXO	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, los cuales serán contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	En cuanto a la modalidad de contratación directa bajo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos se encuentran contenidos dentro del ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Normas que son aplicables para las	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>entidades territoriales frente a la celebración de contrato estatales.</p> <p>En el mismo sentido, bajo el principio de autonomía que poseen las Entidades territoriales consagrado en el artículo 287 de la Constitución Política. Una de las potestades que el legislador atribuyo a las entidades estatales, como se expresa en el artículo 2, numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993; que, bajo el mismo cuerpo normativo, se concedió la capacidad para celebrar contratos estatales como se señala en el artículo 6. Habilitación legislativa que permite, bajo el imperio del principio de autonomía, buscar el cumplimiento de los fines estatales, junto con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que le han sido atribuidas mediante funciones y competencias, como entidad territorial.</p> <p>La elaboración de los estudios y documentos previos en los cuales se justifican las razones por las cuales se acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución, que la entidad territorial considere pertinente para el cumplimiento de los fines estatales que se encuentra bajo su jurisdicción.</p> <p>Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.</p> <p>Al respecto, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-154 de 1997, Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara; argumento reiterado bajo la sentencia C-614 de 2009 donde se confirmaron las características propias del contrato de prestación de servicios, expresando:</p> <p><i>...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:</i></p> <p><i>a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.</i></p> <p><i>El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con</i></p>
--	---

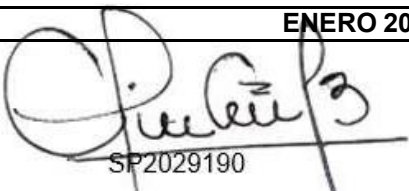
 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p><i>el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”</i></p> <p><i>b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.</i></p> <p><i>c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”</i></p> <p>La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y el ordenamiento normativo, cuando quiera que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato - El personal de planta existente es insuficiente - Se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada. <p>Que, en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: “(...) <i>para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del Atlántico. así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida.”.</i></p> <p>En consecuencia, la secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, solicita adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta. • Formato Unico de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT. • Copia de la Tarjeta Profesional, en el caso en que aplica. • Copia de la constancia de vigencia de la tarjeta profesional, si aplica. • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, si aplica. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. (Solo hombres) • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Copia de los diplomas académicos obtenidos, acorde con el perfil establecido en los estudios previos. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM • Soporte de inscripción en el sistema de información Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) de aquellas profesiones que deban estar inscritas, conforme a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006. • Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales. 	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración de este).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$394.100.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor individual para cada contratista se encuentra especificado en el CUADRO ANEXO
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	VER ANEXO	
	VALOR:	VER ANEXO	
	FECHA:	VER ANEXO	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	OLINDA OÑORO JIMENEZ	
	Identificación del funcionario:	32.834.196	
	Cargo del funcionario:	Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.	
	Dependencia:	Subsecretaría de Salud Pública	
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.		
	Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.		
FIRMAS Y APROBACIONES			
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OLINDA OÑORO JIMENEZ	
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045	
	FECHA:	ENERO 2026	
	FIRMA:	 SP2029190	
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE:	LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN	
	CARGO:	Secretario de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020	
	FECHA:	ENERO 2026	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	FIRMA: 
--	---

	Nombre y Cargo	Dependencia
Proyecto	Carlos Sánchez / abogado asignado	Subsecretaria de desarrollo administrativo
Reviso y aprobó	Ivis Vidal / Abogado contratación	Subsecretaria de desarrollo administrativo

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
ALFONSO JESUS SUAREZ ROMERO	<p>Acreditar Título Profesional de Medico y Cirujano</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 24 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Gestionar la consecución de las historias clínicas de los eventos de las ETV y Zoonosis, de acuerdo a los lineamientos nacionales, realizar seguimiento a la solicitud y emitir un informe semanal a los actores del SGSSS, sobre las irregularidades encontradas.</p> <p>2. Apoyar la evaluación de adherencia a las guías de manejo clínico de las ETV y Zoonosis de las historias clínicas gestionadas, en los anexos correspondientes y acorde a los lineamientos nacionales, garantizando el diligenciamiento diario en los archivos del drive asignado, los anexos inherentes al reporte de las acciones relacionadas con la atención clínica de los pacientes con dengue, otras ETV y Zoonosis de acuerdo con las directrices del MSPS, notificar semanalmente a los actores del SGSSS competentes sobre las irregularidades encontradas.</p> <p>3. Apoyar al área de vigilancia epidemiológica de las IPS de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría en la evaluación de los casos de ETV y Zoonosis en su adecuada clasificación y conducta definitiva.</p> <p>4. Participar en las reuniones quincenales de seguimiento del Programa ETV y Zoonosis y las demás convocadas de manera extraordinaria.</p> <p>5. Participar en las jornadas de inducción y reinducción convocadas por el programa.</p> <p>6. Desarrollar todas aquellas actividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$56.000.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	<p>El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196</p> <p>Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

GLENDA DEL CARMEN GALINDO ESCORCIA	<p>Acreditar Título Profesional de Medico Cirujano</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 16 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Brindar apoyo en la asesoría y asistencia técnica dirigida a las Secretarías de Salud Municipales, personal auditor de EAPB e IPS públicas y privadas de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría del departamento, en las acciones inherentes al componente clínico del programa, la primera jornada para el 100% de los sujetos debe ejecutarse en el primer bimestre del contrato por el total del personal contratista de apoyo al componente clínico, las acciones de seguimiento se ejecutarán acorde a los lineamientos nacionales y a los hallazgos de las evaluaciones de adherencia realizadas, y al personal del componente clínico del programa ETV y Zoonosis de las Secretarías de Salud Municipales de los municipios de 1a, 2a y 3a categoría del departamento, en lo inherente a las acciones de su competencia, la primera jornada para el 100% de los sujetos debe ejecutarse en el primer bimestre del contrato, con seguimiento mensual.</p> <p>2. Gestionar la consecución de las historias clínicas de los eventos de las ETV y Zoonosis, de acuerdo a los lineamientos nacionales, realizar seguimiento a la solicitud y emitir un informe semanal a los actores del SGSSS, sobre las irregularidades encontradas.</p> <p>3. Apoyar la evaluación de adherencia a las guías de manejo clínico de las ETV y Zoonosis de las historias clínicas gestionadas, en los anexos correspondientes y acorde a los lineamientos nacionales, garantizando el diligenciamiento diario en los archivos del drive asignado, los anexos inherentes al reporte de las acciones relacionadas con la atención clínica de los pacientes con dengue, otras ETV y Zoonosis de acuerdo con las directrices del MSPS, notificar semanalmente a los actores del SGSSS competentes sobre las irregularidades encontradas,</p> <p>4. Brindar apoyo en el fortalecimiento de las capacidades del personal de salud de las IPS Públicas y privadas de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría del departamento, en la adherencia a la "Guía de manejo clínico de pacientes con dengue". La programación debe gestionarse para que la actividad sea ejecutada mínimo a dos entidades semanalmente, de no alcanzar la meta, notificar de manera inmediata al referente del Programa.</p> <p>5. Brindar apoyo en el fortalecimiento de las capacidades del personal de salud de las IPS Públicas y privadas de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría del departamento, sobre los protocolos de las ETV (diferentes a dengue) y Zoonosis priorizadas por el Programa. La programación debe plantearse a partir de la evaluación de los casos notificados</p>	<p>CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$40.600.000)</p>	<p>El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.800.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196</p> <p>Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.</p>
---	---	---	--	---	---	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>de las últimas dos vigencias y la gestión de la ejecución debe realizarse para que la actividad sea ejecutada a una entidad semanalmente, de no alcanzar la meta, debe notificar de manera inmediata al referente del Programa.</p> <p>6. Apoyar al área de vigilancia epidemiológica de las IPS de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría en la evaluación de los casos de ETV y Zoonosis en su adecuada clasificación y conducta definitiva.</p> <p>7. Elaborar y remitir semanalmente una presentación ejecutiva con los logros obtenidos de las actividades ejecutadas, debilidades, falencias y hallazgos evidenciados, gestionar la información de vigencias pasadas para elaborar los comparativos, proyectar los informes del Programa ETV y Zoonosis. (Anexos de atención de la contingencia de dengue, gestión de las ETV y las Zoonosis y demás establecidos desde el orden nacional y departamental), esta actividad debe ejecutarse mensualmente los primeros cinco días calendarios de cada mes.</p> <p>8. Participar en las reuniones quincenales de seguimiento del Programa ETV y Zoonosis y las demás convocadas de manera extraordinaria.</p> <p>9. Desarrollar todas aquellas actividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>10. Participar en las jornadas de inducción y reinducción convocadas por el programa.</p> <p>11. Realizar informe mensual de actividades, cargar las evidencias por cada actividad ejecutada, en el drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad y notificar al referente del Programa de manera inmediata cualquier irregularidad evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales.</p>				
--	---	--	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

GUILLERMO AUGUSTO RODRIGUEZ MASS	<p>Acreditar Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Participar y brindar apoyo en las jornadas de inducción y reinducción del personal contratista de apoyo del programa, cuyo perfil sea digitadores y profesionales líderes de campo. Actividad a ejecutarse en la primera semana de ingreso del personal contratista.</p> <p>2. Elaborar en los drive asignados por el programa, las bases de datos establecidas como sistema de información del programa ETV y Zoonosis, para digitar las actividades ejecutadas por el personal contratista de apoyo, apoyar la actualización cuando sea necesario. Esta actividad debe ejecutarse en la primera semana de ejecución del contrato.</p> <p>3. Brindar apoyo al soporte técnico del personal contratista de apoyo digitador para el adecuado registro de la información generada en el programa ETV y Zoonosis.</p> <p>4. Brindar apoyo en la consolidación y asignación equitativa de planillas, al personal digitador para el ejercicio de las actividades contractuales.</p> <p>5. Brindar apoyo a la revisión, validación y análisis de la información digitada de las actividades ejecutadas por el personal del programa ETV y Zoonosis. Socializar de manera inmediata las irregularidades evidenciadas, proyectar los planes de mejora necesarios, realizar seguimiento y reporte del cumplimiento de los mismos.</p> <p>6. Brindar apoyo al seguimiento semanal de la oportunidad en la digitación de la información realizada por el personal contratista de apoyo, a través de la matriz definida por el Programa.</p> <p>7. Brindar apoyo en la elaboración de informes de actividades con consolidados semanales, mensuales, bimestrales, trimestrales y anuales, de visitas, de intervenciones químicas, de educación, de visitas de inscripción, de aseosría y asistencia técnica, seguimiento, entre otras,</p> <p>8. Brindar apoyo en la elaboración y diseño de las planillas para el reporte de cada una de las actividades del Programa ETV y Zoonosis, de acuerdo a las necesidades técnicas establecidas, la normatividad vigente y las orientaciones recibidas desde el orden nacional.</p> <p>9. Participar en las reuniones quincenales de seguimiento del Programa ETV y Zoonosis y las demás convocadas de manera extraordinaria.</p> <p>10. Brindar apoyo en la revisión y aprobación de los documentos requeridos para el trámite de las cuentas de cobro de los contratos de apoyo y/o PIC del Programa ETV y Zoonosis, en los aspectos administrativos y técnicos de las actividades ejecutadas mensualmente, esta actividad debe</p>	<p>TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)</p>	<p>El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196</p> <p>Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.</p>
---	---	---	---	---	---	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		<p>ejecutarse durante los dos días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuenta.</p> <p>11. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>12. Realizar informe mensual de actividades, cargar las evidencias por cada actividad ejecutada, en el drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad y notificar al referente del Programa de manera inmediata cualquier irregularidad evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales.</p>				
HERNAN ENRIQUE ARGOTE BERDUGO	<p>Acreditar Título Profesional de Medico y Cirujano</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 18 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Participar y brindar apoyo en las jornadas de inducción y reinducción convocadas por el Programa.</p> <p>2. Brindar apoyo al seguimiento y análisis de los reportes de las ETV, cuya periodicidad dependerá de la remisión del Área de Vigilancia en Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Departamental, y cuyo objetivo es</p> <p>3. Brindar apoyo a la remisión de los casos positivos o sospechosos de dengue, al personal profesional contratista de apoyo y/o técnicos de planta del programa ETV y Zoonosis, realizar seguimiento y validación de las acciones de control y/o bloqueo reportadas por los profesionales contratistas de apoyo del programa.</p> <p>4. Brindar apoyo mensualmente a la proyección, validación y consolidación de los informes del Programa ETV y Zoonosis.</p> <p>5. Brindar apoyo en la articulación intrainstitucional con el Laboratorio de Salud Pública, Farmacovigilancia, Vigilancia en Salud Pública, entre otros, para la correcta ejecución de actividades inherentes al Programa.</p> <p>6. Brindar apoyo en la gestión para la dispensación, entrega, seguimiento a la distribución de los medicamentos de manejo en el programa ETV.</p> <p>7. Brindar apoyo en las asesorías y asistencias técnicas dirigidas a las Secretarías de Salud Municipales, I.P.S. públicas y privadas de mediana y alta complejidad priorizadas, y EAPB, en o inherente a sus competencias, de acuerdo a las priorizaciones técnicas del programa.</p> <p>8. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a las PQR</p>	<p>CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$42.700.000)</p>	<p>El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$6.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196</p> <p>Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		<p>inherentes a las intervenciones del Programa ETV y Zoonosis.</p> <p>9. Participar en los eventos o reuniones del Programa convocados por el Departamento y la Nación.</p> <p>10. Brindar apoyo en el desarrollo de todas aquellas actividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>11. Brindar apoyo en la revisión y aprobación de los documentos requeridos para el trámite de las cuentas de cobro de los contratos de del personal del componente clínico del programa, en los aspectos administrativos y técnicos de las actividades ejecutadas mensualmente, esta actividad debe ejecutarse durante los dos días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuenta.</p> <p>12. Realizar informe mensual de actividades, cargar las evidencias por cada actividad ejecutada, en el drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad y notificar al referente del Programa de manera inmediata cualquier irregularidad evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales.</p>				
HUMBERTO JUNIOR NIEBLES SARMIENTO	<p>Acreditar Título Profesional de Medico Veterinario y Zootecnista</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Participar y brindar apoyo en las jornadas de inducción y reinducción del personal operativo de campo, de los municipios asignados. Actividad a ejecutarse en la primera semana de ingreso del personal contratista.</p> <p>2. Brindar apoyo en la asignación, dispensación, distribución de los insumos y equipos asignado a las ESE, IPS públicas o privadas, comunidad general y al personal operativo contratista de apoyo de los municipios asignados y el retorno de los que corresponda, al Programa ETV y Zoonosis del departamento.</p> <p>3. Brindar apoyo en la proceso de ejecución de actividades del programa ETV y Zoonosis de los municipios asignados (visitas de diagnóstico para ETV en los cinco entornos, control larvario, vacunación antirrábica de perros y gatos, información, educación, intervención química, recolección de inservibles, movilización social, entre otras), desde su programación, coordinación, validación, seguimiento y evaluación, verificando el cumplimiento de las metas establecidas por cada contratista de apoyo operativo del programa. Brindar apoyo en la ejecución de acciones en municipios diferentes al o a los asignados, en atención a brotes, epidemias, emergencias y demás situaciones epidemiológicas que lo requieran.</p> <p>4. Brindar apoyo en el proceso de manejo de planillas para</p>	<p>TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)</p>	<p>El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196</p> <p>Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>reportar las actividades del programa ETV y Zoonosis de los municipios asignados, desde su revisión diaria, recepción, organización y entrega semanal en las oficinas de salud pública, escaneo y cargue en drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad.</p> <p>5. Brindar apoyo a la gestión del reporte diario en los formularios establecidos por el programa, para cada actividad ejecutada por el personal operativo de campo.</p> <p>6. Apoyar las asesorías y asistencias técnicas dirigidas a las Secretarías de Salud de los municipios asignados, en lo inherente a las competencias relacionadas con el programa y de gestión interinstitucional para llevar a cabo la planeación y ejecución de movilizaciones sociales y recolección de inservibles de manera permanente. Garantizar y diligenciar en los archivos drive establecidos por el programa, la programación, ejecución y seguimiento de la actividad, garantizando que la primera visita de asesoría sea ejecutada en el primer mes, esta actividad debe ejecutarse los primeros cinco días calendarios de cada mes.</p> <p>7. Brindar apoyo al seguimiento de las asesorías y asistencias técnicas, a la gestión del reporte de los informes mensuales y al seguimiento de los mismos, MIV, Plan de contingencia de dengue, seguimiento de animales agresores potencialmente transmisores de la rabia, recolección de inservibles, a realizar por las Secretarías de Salud de los municipios asignados</p> <p>8. Participar en las reuniones quincenales de seguimiento del Programa ETV y Zoonosis y las demas convocadas de manera extraordinaria.</p> <p>9. Brindar apoyo en la revisión, validación, aprobación y certificación de los documentos requeridos para el trámite de las cuentas de cobro de los contratos de apoyo y/o PIC del Programa ETV y Zoonosis, en los aspectos administrativos y técnicos de las actividades ejecutadas mensualmente, esta actividad debe ejecutarse durante los dos días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuenta.</p> <p>10. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>11. Brindar apoyo a las visitas de inscripción de sujetos nuevos, y la primera visita anual de inspección, vigilancia y control de establecimientos Veterinarios y afines de los municipios asignados, actividad a ejecutar al 100% en el primer bimestre del contrato. Realizar las visitas de</p>				
--	--	--	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		<p>seguimiento acorde al concepto sanitario emitido en la primera visita y a los tiempos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>12, Realizar informe mensual de actividades, cargar las evidencias por cada actividad ejecutada, en el drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad y notificar al referente del Programa de manera inmediata cualquier irregularidad evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales.</p>				
ISAURA ISMAELINA MUÑOZ CALDERIN	<p>Acreditar Título Profesional de Administrador de empresas</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Apoyar la gestión para la adquisición y suministro de insumos críticos como larvicidas e insecticidas, combustible, entre otros, para el Programa ETV y Zoonosis, acorde a las necesidades del programa.</p> <p>2. Apoyar la gestión en la adquisición y suministro de medicamentos y/o biológicos del Programa ETV y Zoonosis, acorde a las necesidades del programa.</p> <p>3. Brindar apoyo mensual y trimestralmente en la elaboración de inventarios y kardex de los insumos críticos, medicamentos y elementos de dotación de uso en el Programa ETV y Zoonosis.</p> <p>4. Apoyar la revisión y validación de informes requeridos para los trámites de cuentas de cobro, del personal contratista de apoyo del Programa ETV y Zoonosis que le sea asignado.</p> <p>5. Brindar apoyo mensual y trimestralmente en la elaboración de los informes y reportes solicitados por el Ministerio de Protección Social para el Programa ETV y Zoonosis.</p> <p>6. Participar en los eventos o reuniones del Programa convocados por el Departamento y la Nación.</p> <p>7. Brindar apoyo en el proceso de gestión documental del Programa ETV y Zoonosis, en lo inherente a la orfeada de oficios en respuesta a las PQR y seguimiento a la plataforma ORFEO.</p> <p>8. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>9. Participar y brindar apoyo en las jornadas de inducción y reinducción convocadas por el Programa.</p>	<p>TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)</p>	<p>El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196</p> <p>Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		<p>10. Notificar al referente del Programa de manera inmediata cualquier irregularidad evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales.</p> <p>11. Realizar informe mensual de actividades, cargar las evidencias por cada actividad ejecutada, en el drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad.</p>				
JUAN CARLOS ECHAVARRIA GAMARRA	<p>Acreditar Título Profesional de Medico Veterinario</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Participar y brindar apoyo en las jornadas de inducción y reintroducción del personal operativo de campo, de los municipios asignados. Actividad a ejecutarse en la primera semana de ingreso del personal contratista.</p> <p>2. Brindar apoyo en la asignación, dispensación, distribución de los insumos y equipos asignado a las ESE, IPS públicas o privadas, comunidad general y al personal operativo contratista de apoyo de los municipios asignados y el retorno de los que corresponda, al Programa ETV y Zoonosis del departamento.</p> <p>3. Brindar apoyo en la proceso de ejecución de actividades del programa ETV y Zoonosis de los municipios asignados (visitas de diagnóstico para ETV en los cinco entornos, control larvario, vacunación antirrábica de perros y gatos, información, educación, intervención química, recolección de inservibles, movilización social, entre otras), desde su programación, coordinación, validación, seguimiento y evaluación, verificando el cumplimiento de las metas establecidas por cada contratista de apoyo operativo del programa. Brindar apoyo en la ejecución de acciones en municipios diferentes al o a los asignados, en atención a brotes, epidemias, emergencias y demás situaciones epidemiológicas que lo requieran.</p> <p>4. Brindar apoyo en el proceso de manejo de planillas para reportar las actividades del programa ETV y Zoonosis de los municipios asignados, desde su revisión diaria, recepción, organización y entrega semanal en las oficinas de salud pública, escaneo y cargue en drive asignado, garantizando la</p>	<p>TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)</p>	<p>El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196</p> <p>Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>gestión documental de la Entidad.</p> <p>5. Brindar apoyo a la gestión del reporte diario en los formularios establecidos por el programa, para cada actividad ejecutada por el personal operativo de campo.</p> <p>6. Apoyar las asesorías y asistencias técnicas dirigidas a las Secretarías de Salud de los municipios asignados, en lo inherente a las competencias relacionadas con el programa y de gestión interinstitucional para llevar a cabo la planeación y ejecución de movilizaciones sociales y recolección de inservibles de manera permanente. Garantizar y diligenciar en los archivos drive establecidos por el programa, la programación, ejecución y seguimiento de la actividad, garantizando que la primera visita de asesoría sea ejecutada en el primer mes, esta actividad debe ejecutarse los primeros cinco días calendarios de cada mes.</p> <p>7. Brindar apoyo al seguimiento de las asesorías y asistencias técnicas, a la gestión del reporte de los informes mensuales y al seguimiento de los mismos, MIV, Plan de contingencia de dengue, seguimiento de animales agresores potencialmente transmisores de la rabia, recolección de inservibles, a realizar por las Secretarías de Salud de los municipios asignados</p> <p>8. Participar en las reuniones quincenales de seguimiento del Programa ETV y Zoonosis y las demas convocadas de manera extraordinaria.</p> <p>9. Brindar apoyo en la revisión, validación, aprobación y certificación de los documentos requeridos para el trámite de las cuentas de cobro de los contratos de apoyo y/o PIC del Programa ETV y Zoonosis, en los aspectos administrativos y técnicos de las actividades ejecutadas mensualmente, esta actividad debe ejecutarse durante los dos días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuenta.</p> <p>10. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>11. Brindar apoyo a las visitas de inscripción de sujetos nuevos, y la primera visita anual de inspección, vigilancia y control de establecimientos Veterinarios y afines de los municipios asignados, actividad a ejecutar al 100% en el primer bimestre del contrato. Realizar las visitas de seguimiento acorde al concepto sanitario emitido en la primera visita y a los tiempos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>12. Realizar informe mensual de actividades, cargar las</p>				
--	--	--	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		evidencias por cada actividad ejecutada, en el drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad y notificar al referente del Programa de manera inmediata cualquier irregularidad evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales				
MARLINDA MARIA SARMIENTO AHUMADA	Acreditar Título Profesional de Medico Veterinario y Zootecnista Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional	1. Participar y brindar apoyo en las jornadas de inducción y reinducción del personal operativo de campo, de los municipios asignados. Actividad a ejecutarse en la primera semana de ingreso del personal contratista. 2. Brindar apoyo en la asignación, dispensación, distribución de los insumos y equipos asignado a las ESE, IPS públicas o privadas, comunidad general y al personal operativo contratista de apoyo de los municipios asignados y el retorno de los que corresponda, al Programa ETV y Zoonosis del departamento. 3. Brindar apoyo en la proceso de ejecución de actividades del programa ETV y Zoonosis de los municipios asingados (visitas de diagnóstico para ETV en los cinco entornos, control larvario, vacunación antirrábica de perros y gatos, información, educación, intervención química, recolección de inservibles, movilización social, entre otras), desde su programación, coordinación, validación, seguimiento y evaluación, verificando el cumplimiento de las metas establecidas por cada contratista de apoyo operativo del programa. Brindar apoyo en la ejecución de acciones en municipios diferentes al o a los asignados, en atención a brotes, epidemias, emergencias y demás situaciones epidemiológicas que lo requieran. 4. Brindar apoyo en el proceso de manejo de planillas para reportar las actividades del programa ETV y Zoonosis de los municipios asingados, desde su revisión diaria, recepción, organización y entrega semanal en las oficinas de salud pública, escaneo y cargue en drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad.	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>5. Brindar apoyo a la gestión del reporte diario en los formularios establecidos por el programa, para cada actividad ejecutada por el personal operativo de campo.</p> <p>6. Apoyar las asesorías y asistencias técnicas dirigidas a las Secretarías de Salud de los municipios asignados, en lo inherente a las competencias relacionadas con el programa y de gestión interinstitucional para llevar a cabo la planeación y ejecución de movilizaciones sociales y recolección de inservibles de manera permanente. Garantizar y diligenciar en los archivos drive establecidos por el programa, la programación, ejecución y seguimiento de la actividad, garantizando que la primera visita de asesoría sea ejecutada en el primer mes, esta actividad debe ejecutarse los primeros cinco días calendarios de cada mes.</p> <p>7. Brindar apoyo al seguimiento de las asesorías y asistencias técnicas, a la gestión del reporte de los informes mensuales y al seguimiento de los mismos, MIV, Plan de contingencia de dengue, seguimiento de animales agresores potencialmente transmisores de la rabia, recolección de inservibles, a realizar por las Secretarías de Salud de los municipios asignados</p> <p>8. Participar en las reuniones quincenales de seguimiento del Programa ETV y Zoonosis y las demas convocadas de manera extraordinaria.</p> <p>9. Brindar apoyo en la revisión, validación, aprobación y certificación de los documentos requeridos para el trámite de las cuentas de cobro de los contratos de apoyo y/o PIC del Programa ETV y Zoonosis, en los aspectos administrativos y técnicos de las actividades ejecutadas mensualmente, esta actividad debe ejecutarse durante los dos días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuenta.</p> <p>10. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>11. Brindar apoyo a las visitas de inscripción de sujetos nuevos, y la primera visita anual de inspección, vigilancia y control de establecimientos Veterinarios y afines de los municipios asignados, actividad a ejecutar al 100% en el primer bimestre del contrato. Realizar las visitas de seguimiento acorde al concepto sanitario emitido en la primera visita y a los tiempos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>12. Realizar informe mensual de actividades, cargar las evidencias por cada actividad ejecutada, en el drive</p>				
--	--	--	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		<p>asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad y notificar al referente del Programa de manera inmediata cualquier irregularidad evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales.</p>				
MIGUEL ANGEL BORRERO MARTELO	<p>Acreditar Titulo Profesional de Administrador de empresas</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Apoyar la gestión para la adquisición y suministro de insumos críticos como larvicidas e insecticidas, combustible, entre otros, para el Programa ETV y Zoonosis, acorde a las necesidades del programa.</p> <p>2. Apoyar la gestión en la adquisición y suministro de medicamentos y/o biológicos del Programa ETV y Zoonosis, acorde a las necesidades del programa.</p> <p>3. Brindar apoyo mensual y trimestralmente en la elaboración de inventarios y kardex de los insumos críticos, medicamentos y elementos de dotación de uso en el Programa ETV y Zoonosis.</p> <p>4. Apoyar la revisión y validación de informes requeridos para los trámites de cuentas de cobro, del personal contratista de apoyo del Programa ETV y Zoonosis que le sea asignado.</p> <p>5. Brindar apoyo mensual y trimestralmente en la elaboración de los informes y reportes solicitados por el Ministerio de Protección Social para el Programa ETV y Zoonosis.</p> <p>6. Participar en los eventos o reuniones del Programa convocados por el Departamento y la Nación.</p> <p>7. Brindar apoyo en el proceso de gestión documental del Programa ETV y Zoonosis, en lo inherente a la orfeada de oficios en respuesta a las PQR y seguimiento a la plataforma ORFEO.</p> <p>8. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>9. Participar y brindar apoyo en las jornadas de inducción y reinducción convocadas por el Programa.</p> <p>10. Notificar al referente del Programa de manera inmediata cualquier irregularidad evidenciada en el desarrollo de las actividades contractuales.</p>	<p>TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)</p>	<p>El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196</p> <p>Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		11. Realizar informe mensual de actividades, cargar las evidencias por cada actividad ejecutada, en el drive asignado, garantizando la gestión documental de la Entidad.				
YOLANDA HERNANDEZ BONILLA	Acreditar Título Profesional de Medico y Cirujano Experiencia: Acreditar mínimo 16 meses de experiencia profesional	1. Gestionar la consecución de las historias clínicas de los eventos de las ETV y Zoonosis, de acuerdo a los lineamientos nacionales, realizar seguimiento a la solicitud y emitir un informe semanal a los actores del SGSSS, sobre las irregularidades encontradas. 2. Apoyar la evaluación de adherencia a las guías de manejo clínico de las ETV y Zoonosis de las historias clínicas gestionadas, en los anexos correspondientes y acorde a los lineamientos nacionales, garantizando el diligenciamiento diario en los archivos del drive asignado, los anexos inherentes al reporte de las acciones relacionadas con la atención clínica de los pacientes con dengue, otras ETV y Zoonosis de acuerdo con las directrices del MSPS, notificar semanalmente a los actores del SGSSS competentes sobre las irregularidades encontradas. 3. Apoyar al área de vigilancia epidemiológica de las IPS de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría en la evaluación de los casos de ETV y Zoonosis en su adecuada clasificación y conducta definitiva. 4. Participar en las reuniones quincenales de seguimiento del Programa ETV y Zoonosis y las demás convocadas de	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$40.600.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El departamento del Atlántico pagará mediante: Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.800.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		manera extraordinaria. 5. Participar en las jornadas de inducción y reintroducción convocadas por el programa. 6. Desarrollar todas aquellas actividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.				
--	--	---	--	--	--	--